



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 2 de febrero de 2021.

Al despacho de la señora Jueza, el presente proceso verbal unión marital de hecho rad. N°.165-2020 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Mediante memorial que precede el apoderado de la parte demandante indica el lugar donde están ubicados el cultivo de ñame y las treinta (30) gallinas cuya cautela solicitó. Indicando que las gallinas se encuentran ubicadas en el kilometro 26 vía Montería planeta rica vereda Trementino Arriba, en la casa del demandado señor ALEXI ANTONIO URANGO PACHECO. Y el ñame se encuentra ubicado en el kilometro 26 via montería planeta rica vereda Trementino Arriba, en las en las tierras del señor FRANCISCO PACHECO.

En consecuencia el despacho ordenará comisionar al Alcalde Municipal de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el parágrafo 1º del art 206 del código nacional de policía y convivencia.

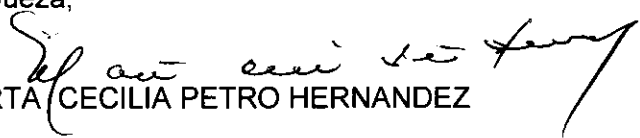
Por lo expuesto el juzgado, R E S U E L V E:

1º. COMISIONAR Alcalde Municipal de esta ciudad, para la practica de la diligencia de secuestro de las cinco (5) hectáreas de siembra de ñame que producen la suma de \$40.000.000,00 tal como se decretó en el numeral 9 del proveído de fecha 18 de noviembre de 2020. que se encuentra ubicado en el kilometro 26 via montería planeta rica vereda Trementino Arriba, en las en las tierras del señor FRANCISCO PACHECO. Líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

2º DECRETAR el secuestro de treinta (30) gallinas que se encuentran ubicadas en el kilometro 26 vía Montería planeta rica vereda Trementino Arriba, en la casa del demandado señor ALEXI ANTONIO URANGO PACHECO. líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso. COMISIONAR al Alcalde Municipal de esta ciudad, para la practica de la diligencia de secuestro. Líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

